

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMÁ, R. DE P., JUEVES 2 DE MARZO DE 1989

Nº. 21,243

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº. 24 de 18 de febrero de 1989, por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa Tracto Equipos, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos N.ºs. 1,802, 1,409, 1,412 y 1,514 de 9 de marzo, 31 y 31 de agosto y 19 de septiembre de 1988, respectivamente, en las cuales se ordenan las inscripciones en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de varias obras.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

EMITISE CONCEPTO FAVORABLE

RESOLUCION No.24
(De 18 de febrero de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa Tracto Equipos S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa Tracto Equipos, S.A. para el arrendamiento del equipo pesado que será utilizado en la reparación del tramo Chepo-Cangón, en la Carretera Panamericana.

ARTICULO 2º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil

novcientos ochenta y nueve. (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado,
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR A. MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

AUGUSTO R. VALDERRAMA
Ministro de la Presidencia a.i.

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENANSE INSCRIPCIONES

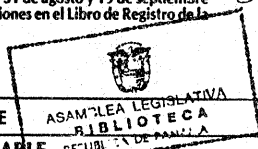
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No.1,802
Panamá, 9 de marzo de 1988

EL MINISTRO DE EDUCACION
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Rolando Marcos-Hermoso C., varón, panameño,

mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-203-1440, abogado, con oficinas en Avenida Cuba y Calle No.34-E, Edificio



GACETA OFICIAL**ROBERT K. FERNANDEZ**
DIRECTOR**JOSE F. DE BELLO JR.**
SUBDIRECTOR**OFICINA**

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínima 6 meses. En la República: B/. 18.00
En el Exterior B/.18.00 más parte aérea. Un año en la República
B/.36.00
En el Exterior, B/.36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Victoria, segundo alto, oficina No.205, lugar donde recibe notificaciones personales, de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por el Licenciado ROGER HAROLDO RODAS MELGAR, varón, guatemalteco, mayor de edad, portador del pasaporte No.27021, con carnet No.MI6487, Director y Representante Legal de la UNION DE PAISES EXPORTADORES DE BANANO (UPEB), solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "BIBLIOBAN", como propiedad de la UNION DE PAISES EXPORTADORES DE BANANO (UPEB).

Que la citada obra ha sido impresa en tres (3) volúmenes: el volumen No.1, consta de cien (100) páginas, publicado en el año 1984; el volumen No.2, tiene ciento cinco (105) páginas, publicado en el año 1985; el volumen No.3, consta de ciento treinta y seis (136) páginas, publicado en el año 1986. Consiste en un índice acumulado con periodicidad anual, que recopila las últimas referencias bibliográficas de los documentos que ingresan a la base de datos. Incluye documentos convencionales y no convencionales, especializados en los diferentes aspectos de la actividad bananera: agronomía, agroindustrias, comercialización, socioeconomía, instituciones y agentes. La publicación fue hecha en el Centro de Información y Documentación de la UPEB, en el idioma español.

Que la presente solicitud está formulada dentro del término que esta-

blece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma normativa legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "BIBLIOBAN", a nombre de la UNION DE PAISES EXPORTADORES DE BANANO (UPEB) mediante solicitud formulada por el Licenciado Rolando Marcos Hermoso C.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ROLANDO MURGAS TORRAZZA

El Viceministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL Y.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No.1.409

Panamá, 31 de agosto de 1988
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Gabriel Castro S., portador de la cédula de identidad personal No. PE-1-200, miembro de la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO, con oficinas ubicadas en el Edificio Banco Do Brasil, en Calle Fvira Méndez No.10 de la ciudad de Panamá, en ejercicio del

Poder a ellos conferido por el señor RICARDO SOTO PAREDES, con cédula de identidad personal No.8-49-672, Director y Presidente de la Sociedad Anónima AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, inscrita a la Ficha 139430, Rollo 14338, Imagen 0069, en la Sección Mercantil del Registro Público, desde el 24 de octubre de 1984, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del título de la Revista "VITRINA AGROPECUARIA", a nombre de la Sociedad Anónima AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS;

Que con el memorial petitorio vienen incluidos los siguientes documentos que dan fe para acceder a dicha inscripción:

1- Poder conferido por el Director y Presidente de AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, S.A. señor RICARDO SOTO PAREDES;

2- Certificación expedida por el Registro Público donde consta la existencia, vigencia y quien es el Director y Representante Legal de esta Sociedad;

3- Certificación otorgada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la República de Colombia que comprueba la reserva del nombre "VITRINA AGROPECUARIA", a favor de ESCULAPIO LIMITADA Y CIA, S.C.A.;

4- Acta contentiva de la cesión de derechos celebrados entre ESCULAPIO LIMITADA Y CIA, S.C.A., y AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, S.A.;

Que la solicitud de inscripción del título de la citada obra esta formula-

da dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del título de la Revista "VITRINA AGROPECUARIA", a nombre de la Sociedad Anónima AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ROLANDO MURGAS TORRAZZA

El Viceministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL Y.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto Nº 1,412

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 31 de agosto de 1988

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Gabriel Castro S., portador de la cédula de identidad personal Nº PE-1-200, miembro de la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO, con oficinas ubicadas en el Edificio Banco Do Brasil, en Calle Elvira Méndez Nº 10 de la Ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder a ellos conferido por el Sr. RICARDO SOTO PAREDES, con cédula de identidad personal Nº 8-49-872, Director y Presidente de la Sociedad Anónima AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, inscrita a la Ficha 139430, Rollo 14338, Imagn 0069, en la Sección Mercantil del Registro Público, desde el 24 de octubre de 1984, solicita a Su Excelencia el Sr. Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del título de la Revista "ACTUALIDADES ME-

DICAS" a nombre de la Sociedad Anónima AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS;

Que con el memorial petitorio vienen incluidos los siguientes documentos que dan fe para acceder a dicha inscripción:

1.—Poder conferido por el Director y Presidente de AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, S.A., RICARDO SOTO PAREDES;

2.—Certificación expedida por el Registro Público donde consta la existencia, vigencia y quien es el Presidente y Representante Legal de esta Sociedad;

3.—Certificación otorgada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la República de Colombia, que comprueba la reserva del nombre "ACTUALIDADES MEDICAS" a favor de ESCULAPIO LIMITADA Y CIA. S.C.A. y AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, S.A.;

4.—Acta contentiva de la cesión de derechos celebrados entre ESCULAPIO LTDA. y CIA. S.C.A. y AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, S.A.;

Que la solicitud de inscripción del título de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del título de la Revista "ACTUALIDADES MEDICAS" a nombre de la Sociedad Anónima AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ROLANDO MURGAS TORRAZZA

El Viceministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL Y.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
EDUCACION

RESUELTO Nº 1,514

Panamá, 19 de septiembre de 1988

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Carlos Alberto Voloj Pereira, varón, panameño, casado, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-365-25, con oficinas en Avenida 6ª C-Norte, Edificio Mari Carmen, Urbanización Linares de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el Licenciado JUAN CARLOS VELOJ PEREIRA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal Nº 8-196-819, domiciliado en calle 71, Nº 91, del Corregimiento de San Francisco de la Caleda de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "VIDA, MUERTE Y PLACER", cuyo autor es el Licenciado JUAN CARLOS VELOJ PEREIRA;

Que esta obra está dividida en veintidós (22) capítulos o "ensueños" con portada a todo color; consiste en una novela de ficción histórica y filosófica que enmarca un concepto metafísico de la vida de algunos personajes de la historia de Panamá y de la filosofía universal. Consta de ciento cincuenta y ocho (158) páginas; fue impresa en los talleres de la IMPRENTA EDICANO S.A., de esta ciudad en el mes de julio de 1988, con un tiraje de mil (1,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "VIDA, MUERTE Y PLACER", a nombre del Licenciado JUAN CARLOS VELOJ PEREIRA, mediante solicitud formulada por el

Licenciado Carlos Alberto Voloj Pereira.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se

pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ROLANDO MURGAS TORRAZA

El Viceministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL Y.
ES COPIA AUTENTICA
Secretaría General del Ministerio de
Educación
Panamá, 14 de diciembre de 1988.

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 353
EL QUE SUSCRIBE ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor Alfonso Anso la Rivas, varón, mayor de edad, Nicaragüense, residente en la Calle Los Madriles Nº 4134, cédula Nº E-8-3469 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Los Madriles del Barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predios de Alfonso Anso la y Calle Los Madriles, 56.70 Mts.
Sur: Terreno Municipal y predio de Eva Gómez, Con. 56.70 Mts.
Este: Predios de Alicia Vda. de Arca y Catalino López, 22.74 Mts.
Oeste: Terrenos Municipales con 18.24.

Area total del terreno Mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 Mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de mayo de mil

novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal
(Fdo.) Bernabé Guerrero S.
Es fiel copia de su original
La Chorrera, 27 de mayo de 1971.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Depto. de Catastro

EDICTO 66

Pesé, 29 de diciembre de 1988
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDIA MUNICIPAL

EDICTO Nº.-66

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,
HACE SABER

Que el Señor MANUEL SALVADOR GUILLEN O. de nacionalidad PANAMENSA, de estado civil CASADO, profesión COMERCIANTE, cédula Nº.-6-19-963, vecino del DISTRITO DE PESE, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de Propiedad en compra definitiva, sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana del Distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficial de CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADO CONTRAINTEINTE Y CINCO DECIMETROS. (415.35) y comprendido dentro de los linderos siguientes:

NORTE: CALLE JOSE VARELA BLANCO

SUR: CALLE EL PROGRESO
ESTE: CASA Y LOTE DE LASTENIA VDA. DE GUILLEN

OESTE: CALLE SIN NOMBRE.

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus dere-

chos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo Nº.-16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital.

ELISEO LOPEZ MENCOMO
ALCALDE DEL DISTRITO
Lo anterior es fiel copia de su original.
Pesé, 29 de diciembre de 1988.

Dallys Trejos A.
Secretaria

L-059317
Unica publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO Nº 1

El suscrito Funcionario Sustanciado del Depto. de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que FERMIN PINEDA, varón, MARIA ISABEL PINEDA, MAXIMA PINEDA y MARIA ADELAIDA PINEDA, mujeres, todos mayores de edad, panameños, con cédula de identidad personal Nº.- 8-167-683, 8-348-579, 8-164-363 y 8-223-655 respectivamente, han solicitado en compra a la Nación, el globo Nº 902, del lugar denominado "QUEBRADA ANCHA", que forma parte de la Finca Nº 1127, Tomo 22, Folio 64, Propiedad de la Nación, ubicado en la faja de los dos kilómetros a partir del eje

central de la Carretera Transísmica Nacional, en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Resto de la Finca 1127, Tomo 22, Folio 64, Propiedad de la Nación, ocupado por Lucila Jurado de Espinosa y mide en línea quebrada de dos tramos, una distancia total de 72.59 metros, así: 30.75 y 41.84 metros.

SUR: Resto de la Finca 1127, Tomo 22, Folio 64, Propiedad de la Nación, ocupado por Celedonia Iturralde y mide en línea quebrada de 5 tramos, una distancia total de 87.73 metros, así: 3.28, 29.42, 17.78, 18.65 y 18.60 metros.

ESTE: Calle Colón y mide en línea quebrada de 5 tramos, una distancia total de 83.28 metros, así: 16.89, 8.17, 6.32, 9.41 y 42.49 metros.

OESTE: Resto de la Finca 1127, Tomo 22, Folio 64, Propiedad de la Nación, ocupado por Pascual González y mide 16.60 metros.

SUPERFICIE: 0 Hectáreas + 3557.56 metros cuadrados.

Para comprobar el derecho que asiste a Fermín Pineda, María Isabel Pineda, Máxima Pineda y María Adelaida Pineda, sobre el globo de terreno antes descrito, se le recibió declaración a Pascual González, Celedonia Iturralde de Contreras y Lucila Jurado de Espinosa.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A los interesados se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 12 de enero de 1989

LUIS A. SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaría Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 12 de enero de 1989, a las 10:15 A.M.

MARIA DE MURILLO
Secretaria

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

AL SEÑOR PASTOR CABALLERO MORENO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto LA ASOCIACION CHIRICANA DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al juicio en los diez (10) días siguientes a la notificación de esta resolución se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las resoluciones que se dicten en el juicio hasta finalización.

Se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989) por el término de diez (10) días.

David, febrero 20 de 1989.

(Fdo.) Licdo. Juan José Morales F.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Rolando O. Ortega A.,
Secretario

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. DAVID, Febrero 20 de 1989.

ROLANDO O. ORTEGA A.
SECRETARIO

L-079133
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 29

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Cocle, EMPLAZA a OVIDIO VARGAS, de generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal por el delito de Hurto.

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS:

Acompañada de la Vista Fiscal Nº 213 de veintiocho (28) de septiembre pasado, ingresó a la Fiscalía del Circuito las sumarias incoada a Laureano Ortega Concepción, Rodolfo Sáenz de León, René Tejera Olivares y Ovidio Vargas, por el delito de hurto en perjuicio de la empresa Papeleira Central S.A.

Laureano Ortega Concepción al someterse a la deposición indagatoria de rigor, admite su autoría ante el hecho punible que se le imputa, exponiendo haber entrado a la empresa con Vargas y haber sacado en una carretilla la caja de seguridad de la misma, correspondiéndole la suma de cuatro mil balboas (B/4.000.00) y con ello adquirió un carro en RYMSA de Santiago de Veraguas (fs. 43-48, 55, 66-68, 152, respectivamente).

A pesar de los ingentes esfuerzos efectuados por el Funcionario de Instrucción, ha sido infructuoso localizar a Ovidio Vargas, pero sobre él pesan los señalamientos de quienes han participado, por tanto, debe aplicarse la medida procesal que ha de adoptarse a los otros sindicados.

La propiedad y preexistencia de los bienes objeto de este hecho delictivo está plena y eficazmente comprobado con los testimonios de: Gilberto Miró Carles (fs. 16-18), Lenia García de Pedreschi (fs. 28-29), Brenda del Carmen Canto (fs. 30-31)

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Cocle, ABRE CAUSA CRIMINAL contra y OVIDIO VARGAS, de generales desconocidas, por ello se procederá mediante los edictos de rigor, por infractores del Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal. Mantiene la detención preventiva de Ortega Concepción, Sáenz De León y Tejera Olivares y MANTIENE la orden de detención decretada por el Ministerio Público contra Ovidio Vargas.

Corresponde a los enjuiciados proporcionar los medios de su defensa.

sa o en su defecto manifieste si carece de recursos económicos para que el Tribunal le designe al Sr. Defensor de Oficios para que los represente en la causa.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de cinco (5) días comunes a las partes.

Fundamento de Derechos: Artículos: 159, 1998, 1999, 2090, 2091, 2148, 2159, 2222, 2224, 2225, 2309 y ss, del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (Fdo.) Licdo. Tomás Tristán B., Juez Segundo del Circuito de Cocle (Fdo.) José Ciprián Lombardo, Secretario".

Se advierte al procesado OVIDIO VARGAS, que si no comparece en los términos ante dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención asimismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación de que está de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2130 del Código Judicial.

De conformidad con el Artículo 2312 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once de enero de mil novecientos ochenta y ocho y copia se envía a la Gaceta Oficial de la Ciudad de Panamá, para su publicación en este Organó del Estado.

Dado en Penonomé, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Licdo. Tomás Tristán B.,
Juez Segundo del Circuito de Cocle

José Ciprián Lombardo
Secretario

Penonomé, 22 de noviembre de 1988

(Oficio Nº 1,224)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 60-88

La suscrita JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

EMPLAZA A:

ROGELIA PALACIOS CABAL, con cédula de I.P. Nº 8-156-1822, para que comparezca a estar en derecho,

en el juicio que por el delito de POSESION ILICITA DE DROGAS, se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS:

Por tanto, la suscrita JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a ROGELIA PALACIOS CABAL, mujer, panameña, unida, con cédula de identidad personal Nº 8-156-1822, nacida en Panamá, el 8 de marzo de 1950, vendedora de frituras, hija de los señores Mario Palacios y Lorenza Cabal, con residencia actual Hogar Teda, Cuarto Nº 4, Santa Cruz y a CARLOS ANTONIO EVERS DAVIS, varón, panameño, casado, vendedor de frituras, nacido en Panamá, el día 30 de octubre de 1943, con cédula de I.P. Nº 8-118-592, hijo de Carlos Antonio Evers, con residencia actual en el Hogar Teda, ubicado en el sector de Santa Cruz, Cuarto Nº 4, por infractores de disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título VII, Libro II del Código Penal.

Se designa como defensor de oficio de Rogelia Palacios Cabal, a la Licda. Marta Pérez y como defensor de CARLOS ANTONIO EVERS DAVIS, al Licdo. Luis Quintero Poveda, sin perjuicio de que puedan designar defensor particular. Los encartados actualmente se encuentran detenidos.

Dentro de los cinco (5) días improrrogables siguientes a la ejecutoria del auto de proceder, las partes podrán aducir todas las pruebas que tengan a bien hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

Fundamento Legal: Artículo 2222 del Código Judicial.

Notifíquese. (Fdo.) La Juez, Licda. Maira del C. Prados de Serrano; (Fdo.) La Sra. Carlota Gutiérrez.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado de generales conocidas en autos, para que en el término de 15 días, contados a partir de la desfijación de este edicto, comparezca al Tribunal, a notificarse de la

resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en caso de que fuera aprehendido y se tendrá por notificado legalmente de la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.

Se requiere, además a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de un diario de circulación, para que sea publicado por tres veces y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Licda. Maira del C. Prados de Serrano,
Juez Sexto del Circuito Penal
del Primer Circuito Judicial de Panamá

Gloria de Ríos,
Secretaria Ad-Hoc

Panamá, 24 de octubre de 1988

(Oficio Nº 1065)

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "NIZOLUM", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus

derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca NI-ZOLUM, interpuesto en su contra por la sociedad JANSSEN PHARMACEUTICA N.V. a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ - RUIZ AND ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de febrero de 1989, y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN
ICAZA

Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

L-077648

2.a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición del Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "FURSKINS", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad DIATEX INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca FURSKINS, interpuesto en su contra por la sociedad ORIGINAL APPALACHIAN ARTWORKS INC. a través de sus gestores oficiosos ICAZA, GONZALEZ RUIZ AND ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la

Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de febrero de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN
ICAZA

Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO

Secretaria Ad-Hoc

L-077650

2a. Publicación

Aviso

Yo, Carmelo Russo Mayorana, varón, panameño, mayor de edad, con cédula N° 8-1-818, propietario del establecimiento comercial Salón Lori, ubicado en la ciudad de Aguadulce, el cual opera con licencia comercial N° 8595 Tipo B, por este medio aviso al público en general que el mencionado establecimiento comercial ha sido arrendado al señor Manuel Saavedra O., varón, panameño, mayor de edad, con cédula N° 2-78-1784, desde el día 5 de febrero de 1989 y por consiguiente, no me hago responsable de ninguna operación comercial que se efectúe a nombre del señor Manuel Saavedra O.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 4,995 del 1° de diciembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 083650, Rollo 25310, Imagen 0064, ha sido disuelta la sociedad denominada OTMAN VENTURES INCORPORATED. el 16 de enero de 1989.

Panamá, 18 de enero de 1989
(L-075932)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 5,301 del 22 de diciembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 186093, Rollo 25236, Imagen 0066, ha sido disuel-

ta la sociedad denominada GUINVERE INVESTMENTS INC. el 5 de enero de 1989.

Panamá, 11 de enero de 1989

(L-075158)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 4,522 del 28 de octubre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 111490, Rollo 24847, Imagen 0067, ha sido disuelta la sociedad denominada ANDEAN BULK SHIPPING COMPANY INC. el 7 de noviembre de 1988.

Panamá, 11 de noviembre de 1988

(L-055932)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que INDIANA FINANCE S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4470 del 23 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público inscrito al Rollo 21026, Imagen 0133, Ficha 189521 el día 25 de marzo de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,267 de 12 de diciembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 129521, Rollo 25200 Imagen 0002, el día 28 de diciembre de 1988.

L-075526

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 366 del 25 de enero de 1989 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 059179, Rollo 25426 Imagen 0154, ha sido disuelta la sociedad denominada IRON HOLDING CORPORATION S. A. el

2 de febrero de 1989.

Panamá, 9 de febrero de 1989

L-077263.

Única publicación.

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 155 del 13 de enero de 1989 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 104039, Rollo 25404 Imagen 0078, ha sido disuelta la sociedad denominada STANMORE DEVELOPMENT S. A. el 31 de enero de 1989.

Panamá, 1 de febrero de 1989.

L-077263

Única publicación.

NOTICE OF DISSOLUTION

By this means it is publicly notified that through Public Deed number 16,402 of the 16th of December, 1988 issued by the Third Public Notary of the Circuit of Panama, the corporation "STANMORE DEVELOPMENT CORPORATION", has been dissolved according to registration in the Microfilm Section of the Public Registry at Microjacket: 73254, Rollo 25308, Frame: 0025 since the 16th of January, 1989.

(L-076024)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 5,279 del 21 de diciembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 142538, Rollo 25243 Imagen 0035, ha sido disuelta la sociedad denominada WAYLAND FINANCE, S.A. el 5 de enero de 1989.

Panamá, 11 de enero de 1989

(L-075158)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que RIGOLETTA TRADING CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 8845 del 5 de noviembre de 1973, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil al Tomo 994, Folio 217, Asiento 111.762 "A" el día 8 de noviembre de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12,628 de 15 de diciembre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 217012, Rollo 25194 Imagen 0127, el día 28 de diciembre de 1988.

L-075526

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CORNIPOD S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2400 del 19 de abril de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 012405, Rollo 538, Imagen 0020 el día 25 de abril de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,946 de 30 de diciembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 012405, Rollo 25248 Imagen 0154, el día 6 de enero de 1989.

L-075526

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que IRMANEWS, INC. fue organizada mediante Escritura Pública EDITORA RENOVACION, S. A.

número 3570 del 3 de junio de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 014464, Rollo 646, Imagen 0522 el día 14 de junio de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12,932 de 23 de diciembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 014464, Rollo 25221 Imagen 0016, el día 3 de enero de 1989.

L-075526

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 13,062 del 28 de diciembre de 1988, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 217472, Rollo 25284, Imagen 0041, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "MARS HOLDINGS LTD. S.A."

Panamá, 18 de enero de 1989.

L-076313

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que DINERS' CLUB QUATAR, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 177 del 11 de enero de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 035157, Rollo 1818, Imagen 0360 el día 30 de enero de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,914 de 29 de diciembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 035157, Rollo 25248 Imagen 0165, el día 6 de enero de 1989.

L-075526

(Única publicación)